



RESOLUCION N° 13/2020.-

Crespo – E. Ríos, 22 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 317/2020 y N° 292/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 317/2020 se rescinde el Contrato de Adjudicación suscripto entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Aldana Dante Javier, D.N.I. 28.723.326 y Zapata Soledad María José, D.N.I. 27.838.146 y en consecuencia se procede a la desajudicación del lote Social, ubicado en calle Parque Nac. Los Arrayanes N° 250, manzana N° 592, Registro N° 14.042.

Que a través de la Resolución N° 292/2020 se rescinde el Contrato de Adjudicación suscripto entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Sequeira Alexis Maximiliano, D.N.I. 32.722.191 y Méndez Ortiz Florencia Noemí, D.N.I. 36.540.796 y en consecuencia se procede a la desajudicación del lote Social, ubicado en calle Capitán Danilo Bolzán N° 1960, Parcela N° 01, Manzana N° 718, Registro N° 14.069.

Que habiendo transcurrido 5 años desde que se les otorgó los lotes antes mencionados, en el mes de Marzo del corriente año, la Dirección de Planeamiento y Obra Públicas, realizó un relevamiento, constatando que los terrenos se encuentran en estado de abandono. No cumpliendo con los requisitos por la Ordenanza N° 34/16.-

Que al matrimonio Aldana se los citó en la Comisión de Vivienda en el mes de Julio de 2020 y en agosto de 2020, en esta última reunión manifestaron que no tenían la posibilidad de construir a un corto plazo, y que bajo Acta N° 42 firmaron la decisión de la desajudicación del lote, con la devolución correspondiente según Ordenanza N° 34/16.

Que a la pareja Sequeira – Méndez Ortiz, se los citó a una reunión, no teniendo respuesta alguna, luego de unos días se presentaron en la municipalidad de Crespo, donde se les comentó que para una nueva prórroga tenían que firmar un nuevo convenio con documentación que avale compra de materiales. Al pasar los días se los trató de localizar nuevamente, pero no hubo respuesta alguna por parte de los interesados.

Que desde la Comisión de Vivienda y bajo Acta N° 45 se tomó la decisión de mantener firme la desajudicación a Dante Aldana y Sra. y a Sequeira Alexis y Sra.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Ya que los mismos manifestaron no contar con el dinero necesario para construir al 30/11/20.

Que resulta necesaria la regularización de esta situación ante la demanda de lotes para construcción que posee la Municipalidad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratifíquese lo dispuesto en las Resoluciones N° 317/2020 y N°

292/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante las cuales se desadjudica a los Sres. Aldana Dante Javier, D.N.I. 28.723.326 y Zapata Soledad María José, D.N.I. 27.838.146, del lote Social, ubicado en calle Parque Nac. Los Arrayanes N° 250, manzana N° 592, Registro N° 14.042. Y a los Sres. Sequeira Alexis Maximiliano, D.N.I. 32.722.191 y Méndez Ortiz Florencia Noemí, D.N.I. 36.540.796, del lote Social, ubicado en calle Capitán Danilo Bolzán N° 1960, Parcela N° 01, Manzana N° 718, Registro N° 14.069.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-